

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	GESTIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL	
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestión del Campus Virtual de INVASSAT (en su caso, preinscripciones, inscripciones; gestión administrativa; comunicados; grabaciones audiovisuales; evaluación y calificación académica)	
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.^a) RGPD: la persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento.</p>	
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL		
Carácter identificativo: nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; dirección postal o electrónica; teléfono fijo o móvil; Imagen; firma; firma electrónica		
Características personales: datos de estado civil; edad; datos de familia; sexo; fecha de nacimiento; nacionalidad; lugar de nacimiento; lengua materna		
Académicos y profesionales	Detalles del empleo	Datos económico-financieros y de seguros
CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS O AFECTADAS	Solicitantes; asistentes; ponentes; personal tutor académico, representantes legales.	
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de las personas destinatarias)	Órganos de representación de los trabajadores; entidad pública o privada, así como profesionales que imparten.	
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:	No se prevén transferencias internacionales de datos	
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
INVASSAT - RAT-192002 – Última actualización 11.2019		